Sábado 7 de Mayo de 1977 Número 55

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.031

Delegación Provincial de Agricultura
DE AVILA

—=—

Jefatura Provincial del ICONA

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

La pesca del cangrejo de río durante 1977 en la Provincia de Avila, se realizará bajo las siguientes condiciones:

1.° Período hábil.—El primer día hábil será el 23 de Junio (Jueves) y, el último, el Domingo 28 de Agosto, pudiendo realizarse su pesca únicamente los Jueves, Sábados y festivos, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

2.° Número de capturas.—Ochenta (80) cangrejos en tramos libres y cuarenta y ocho (48) cangrejos en los tramos acotados.

3.° Número de reteles, lamparillas, arañas o artes similares.—Ocho (8) por pescador, debiendo mantenerse presente éste mientras están caladas dichas artes.

4.° Venta de cangrejos.—Desde el día 23 de Junio hasta el 2 de Septiembre, ámbos inclusive.

5.° Vedados.—Están totalmente vedados para toda clase de pesca:

a) El «Arroyo de Pinarejo» entre la carretera de Avila a Muñico hasta la unión con el arroyo de Castrejón y todos los afluentes que vierten en el tramo vedado.

b) El «Arroyo de la Avellaneda» desde el Puente sobre la carretera de Arenas de San Pedro a Ramacastañas hasta su unión con el río Arenal.

6.° Cotos.—Continuarán manteniéndose los cotos de «Berrocalejo» en el río Cortos y el «Arroyo de las Palizas» en el río Retuerta de Manzanares; además de los cotos mencionados es de nueva constitución el coto «Arevalillo» en el río Arevalillo.

7.° Dimensiones mínimas.—En el río Adaja y su afluente el río Arevalillo así como el Voltoya y todos sus afluentes, siete (7) centímetros. En el resto de la provincia, ocho (8) centímetros. Las medidas se entienden desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida.

8.° Solicitudes para pescar en los Cotos y Sorteo.—Las solicitudes para pescar en los Cotos se harán en las oficinas del ICONA, Capitán Méndez Vigo, 8, hasta el día 23 de mayo inclusive a las 14 horas, efectuándose el sorteo el día 30 de mayo a las 10 de la mañana, el cual será público. El día 13 de Junio estarán expuestas las listas en dichas oficinas.

9.° Plazo para obtener el permiso.—Los permisos deberán ser retirados los correspondientes a Junio antes del día 22 y los restantes meses antes de finalizar el mes anterior entendiéndose que de no hacerlo así el solicitante renuncia a dicho permiso.

Lo que se hace público para general conocimiento de pescadores y demás interesados.

Avila, 29 de abril de 1977.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis A. Gallego.

Número 1.007

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

—

Comisión Provincial de Urbanismo

—=—

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de los corrientes, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, La Colilla; promotor, Mariano Melero Bartolomé; sitio o paraje, «La Berceda»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 25 de abril de 1977.—El Secretario de la Comisión, Milagros García Grande—.V.° B.°: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 753

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

—=—

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

—

EXPEDIENTE NÚM. 7.625

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Paulino Pérez Arroyo.

Emplazamiento: La Adrada «Castaños de la Villa».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca.

Características: Línea aérea en A. T. a 15 KV., de 35 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos normalizados y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación de 10 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 220—380 V., tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando, fusibles APR.

Presupuesto: 278 000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 6 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 860

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en Santa María del Tiétar, propiedad de don Miguel Angel Ruiz Fuentes

(EXPEDIENTE NÚM. 7.240)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Miguel Angel Ruiz Fuentes, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Santa María del Tiétar, en solicitud de autorización para la instalación de una centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 315 KVA. y relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 15 de abril de 1977.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.976

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

D. Luis Corredor Sánchez, Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en formación de Mesa de Valdegrullas, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de aguas de la Garganta de Chilla, término municipal de Candeleda (Avila), con destino al riego de parcelas de su propiedad, con una superficie total de 62,3683 hectáreas.

Como título Justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el Artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con liquidación del pago del impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Candeleda o en esta Comisaría de Aguas, Nuevos Ministerios, en cuyo Registro se halla de manifiesto el expediente de referencia (12.643/76).

Madrid, 14 de diciembre de 1976. —El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Iltmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por medio del presente que se expide en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 18 de 1977 por denuncia de D. Gumersindo Palomo Moreno, vecino de Avila, contra Doña Angeles Varas Bautista, nacida en Avila, el 13 de noviembre de 1943, hija de Andrés y de Antonia, casada, sus labores, por cheque en descubierto, y cuya denunciada tuvo su domicilio en esta Capital de Avila, calle Jimena Blázquez, número 5, 2.º B, y actualmente en ignorado paradero, se cita a la referida denunciada Angeles Varas Bautista, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oida en las presentes diligencias, apercibiéndola que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y

siete.—El Magistrado Juez de Instrucción, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—994

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

—

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 146/77 sobre declaración de copropiedad y división de finca denominada Dehesa de Gorria, sita en término de Balbarda, lugar de Oco (Avila), seguido a instancia de D. Carlos Blázquez Martín representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Angel Narrilos Sánchez y otros y contra cualquier persona que ostente cualquier clase de derecho de naturaleza real o personal sobre tal finca y pueda ser perjudicada por el ejercicio de la acción entablada cuya identidad es desconocida, se emplaza a estos, en su caso, por medio de la presente, para que en término de nueve días y tres más que se les concede en razón de distancia, comparezcan en referido procedimiento personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La presente cédula se publica por disposición de SS. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila y en los tablones de anuncios de los Juzgados de Primera Instancia de Avila y del de Paz de Muñana.

Avila, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (Ilegible). —1.029

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

—

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido, en providencia dictada con esta fecha admitiendo a trámite la demanda de tercería de dominio, que se tramita por las normas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, dimanante del Juicio Universal de Quiebra del comerciante fallecido Faustino Gómez Hernández, vecino que fué de Barco de Avila, que en este Juzgado se sigue bajo el número 20/1971 de asuntos civiles, promovida por D. Antonio Pablo Albi Coll y su esposa Doña Josefa o Josefina Gómez Pérez, mayores de edad, médico y sus labores, respectivamente, vecinos de Barco de Avila, en beneficio de todos los coopropietarios, representados por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra los Síndicos de dicho Juicio Universal de Quiebra, D. Sinforiano Moreno del Bosque, D. Jesús Sánchez Sánchez y D. Eloy Alvarez Flores, y cuantas otras personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre los bienes a que la demanda se contrae; por la presente cédula se emplaza a los demandados «cuantas otras personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre los bienes a que la demanda se contrae», para que dentro de nueve días improrrogables, hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula, comparezcan en dichos autos de tercería de dominio, personándose en forma legal en los mismos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo de poder ser declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de dichos demandados, expido, firmo y sello la presente, en Piedrahita, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial, (Ilegible).

—1.038

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

—

EDICTO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta para aprovechamiento de 531 pinos pinaster y 144 pinos pinea, de los montes números 70, 71, 72, 74 y 75 del Catálogo, lote 2.º, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, para el año 1977, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, J. Carvajal.

—986

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

—

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez hábiles también a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta:

A las once horas.—Lote 2.º, 675 pinos en rollo limpio, con un volumen de 701 metros cúbicos de madera de los montes números 70, 71, 72, 74 y 75 del Catálogo, de los propios de esta villa.

Tipo de licitación.—Precio de tasación, 1.121.600 pesetas.

Precio índice, 1.402.000 pesetas.

Examen del expediente.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Plazo total de la adjudicación.—Año natural.

Fianza provisional.—El 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Recepción de pliegos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de

tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

Otras obligaciones.—El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura de ICONA de Avila el importe de 287.152 pesetas, en concepto de gastos de corta, pela y arrastre, más 10.000 pesetas, por gastos de operaciones facultativas del aprovechamiento. Asimismo todos los licitadores concurrentes deberán hacer constar que están provistos del Carnet de Empresa con responsabilidad.

Segunda subasta.—De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles también, a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

Hoyo de Pinares, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, J. Carvajal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día.... de...., de 1977, relativo a la enajenación de 675 pinos con un volumen de 701 metros cúbicos de madera de los montes números 70, 71, 72, 74 y 75 del Catálogo pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.011

Alcaldia de Sotillo de la Adrada

—

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitava por D. Manuel González Marinas, con domicilio en la calle Carretera de Avila número 5 de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), como adjudicatario de la subasta del fruto del piñón del año de 1977, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de diez días.

Sotillo de la Adrada, 1 de abril de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo. —692

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

—

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal y de conformidad a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles al objeto de examen y pertinentes reclamaciones, el acuerdo de imposición y la siguiente ordenanza fiscal:

De derechos y tasas por la prestación del servicio de alcantarillado.

Mingorría, a 28 de abril de 1977. —El Alcalde, Rafael Pindado.

—981

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

—

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico administrativas y el técnico facultativas unidos al proyecto que han de regir en la ejecución de obras en el Campo Polideportivo (2.ª fase), quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de examen de los mismos.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el 312 de la Ley de Régimen Local.

Mombeltrán, 26 de abril de 1977. —El Alcalde, Juan G. Martínez.

—984

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

—

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al coste de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de servicios de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mingorría, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. —El Alcalde, Rafael Pindado.

—982

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

—

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para construcción del colector del Barrio del Moral, calle Lope de Vega y Plaza de Portugal, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del Art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hoyo de Pinares, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, J. Carvajal.

—987

Alcaldia de Herradón de Pinares

—

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el aprovechamiento de piedra de musgo de estos propios sito en el monte del Catálogo número 69 de este término municipal, queda expuesto al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Herradón de Pinares, 30 de abril de 1977.—El Alcalde, S. Martínez.

—1.019

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA